

*Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión extraordinaria de fecha 22/02/2017, para su publicación en la página web corporativa.*

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Error tipográfico en la convocatoria. No es urgente, puesto que transcurren más de 24 horas hábiles entre la convocatoria y la celebración de la sesión. Debe eliminarse este punto.

**2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO:**

**2.1-TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 EN P.A. 495/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE LAS PALMAS (PERSONAL EVENTUAL).**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** Toma de conocimiento de la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, en el curso de los autos Procedimiento Abreviado núm. 495/2015, que ya es firme, por lo que procede su ejecución, en cumplimiento de las declaraciones contenidas en dicho fallo.

**SEGUNDO.-** Anular el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, en virtud del cual se aprobaba el número y régimen del personal eventual.

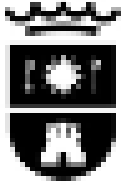
No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordará lo que considere más pertinente al interés general.

**2.2- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** Aprobar el **número y régimen del personal eventual** en los siguientes términos:

- Respetando el límite máximo legal de veintisiete, se pasa de los veinticuatro puestos de trabajo de personal eventual existentes en el mandato anterior, a diecinueve (19), número máximo de puestos a cubrir durante el presente mandato en función de las necesidades de asesoramiento, puestos de personal eventual que se corresponden con los que figuran en la plantilla municipal del Presupuesto Municipal de 2015:



## Ayuntamiento de Telde

Denominación	Grupo	Plazas	Vacantes
Asesor Alcaldía	A1	6	1
Asesor Alcaldía	A2	6	2
Asesor Alcaldía	C1	5	4
Asesor Alcaldía	C2	8	-
Total		25	7

- El personal eventual sólo podrá estar asignado a los **servicios generales** del Ayuntamiento, realizando **exclusivamente funciones de confianza o de asesoramiento** -nunca directivas- a la Alcaldía, a la Junta de Gobierno, al Pleno y a los grupos políticos municipales, así como a los Tenientes de Alcalde y Concejales de Gobierno o Delegados y, en su caso, Coordinadores generales y Directores generales.

- La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siéndole aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

- La **dedicación** del citado personal será **plena** e implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del personal municipal, la **incompatibilidad** para desempeñar actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, en los términos señalados por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

- La Alcaldesa podrá **nombrar libremente** a la persona que vaya a ocupar el puesto. Asimismo, el nombrado podrá ser **libremente cesado** por la Alcaldesa en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de este acuerdo al Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordará lo que considere más pertinente al interés general.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**  
Carmen Rosa Hernández Jorge

**LA CONCEJALA SECRETARIA,**  
M<sup>a</sup> Celeste Medina López